

202067
R. Dir. 134/4.073
SP/II

Ref.: **MURCHISON S.A. Y SÍNDICO DESIGNADA. INTIMAR.**

Montevideo, 3 de marzo de 2021.

VISTO:

La Resolución de Directorio 697/4.061 de fecha 11/11/2020.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma se dispuso intimar a la empresa Radimon S.A. y a la Síndico designada, el retiro de las herramientas individualizadas propiedad de la referida empresa de Puerto Paysandú, bajo apercibimiento de declararlas en abandono.
- II. Que efectuada la intimación en el plazo establecido, se presentó la Síndico solicitando prórroga, la cual se concedió por Resolución de Directorio 844/4.067 de fecha 23/12/2020.
- III. Que con posterioridad, compareció la Síndico informando que el retiro de las herramientas lo realizaría la empresa Murchison S.A., por ser la adquirente de las mismas.
- IV. Que con fecha 18/02/2021 la División Paysandú informa que la empresa Murchison S.A. habría retirado los spreaders pero no los alargues para contenedores reefer, a la espera de una certificación, previa reparación de los mismos a cargo de la empresa mencionada.

CONSIDERANDO:

Que la División Contencioso – Sumarios del Área Jurídico Notarial informa que tales operaciones (adquisiciones, certificaciones y reparaciones) son totalmente ajenas a la ANP, por lo que sugiere intimar nuevamente a Radimon S.A. (en la persona de la Síndico) y a Murchison S.A. el retiro de las herramientas del Recinto Portuario del Puerto de Paysandú, en el plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de iniciar trámite de abandono, conforme con lo dispuesto en el Artículo 236° de la Ley 16.320, en la redacción dada por el Artículo 331° de la Ley 19.924.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.073, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Intimar por Telegrama Colacionado Certificado con Acuse de Recibo, (T.C.C.P.C.) a la empresa Murchison S.A. y a la Síndico designada, al retiro del Recinto Portuario del Puerto Paysandú de los alargues para contenedores reefer que fueran adquiridos a la empresa Radimon S.A., en el plazo de diez días bajo apercibimiento de declararlas en abandono.

Cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.